

**RESOLUCIÓN N° 016**  
**01 DE JULIO 2025**

**JENNIFER IGUARÁN PIMIENTA**, Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Maicao SAS; en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Ley 1712 de 2014, Ley 2195 de 2022, manual de contratación y

**CONSIDERANDO**

Que el municipio de Maicao, La Guajira, desde la eficiencia de la Gestión Pública y apuntando al cumplimiento de las metas propuestas en su plan de desarrollo, ha formulado y aprobado el proyecto de inversión *“MEJORAMIENTO VIAL EN PAVIMENTO RIGIDO DE LOS BARRIOS FONSECA SIOSI Y NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA”*, determinando como *ENTIDAD EJECUTORA* a la Empresa De Economía Mixta EMDUMA SAS.

Que EMDUMA, publicó la Convocatoria de Invitación Privada N° IP-003-2025, para que manifestaran interés de participar, quienes se interesaren en el proceso de contratación, documento que de acuerdo con el manual contiene las condiciones técnicas, jurídicas y financiera para participar para participar de acuerdo con el régimen privado que regula el método de selección.

Que, según el cronograma del Proceso, la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso fue el día 01 de julio del 2025, en la cual se recibió una (1) oferta por parte de: *“CONSORCIO RIGIDO MAICAO”*

Que según el Manual de Contratación se debe designar a las personas que integren el comité asesor de evaluación, quien tendrá la responsabilidad de realizar la ponderación y factibilidad de las ofertas presentadas en los aspectos técnicos, jurídicos y financieros.

Que en consideración a lo anterior esta Gerencia

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. –Designación.** Designar como miembros del comité evaluador de la propuesta a que se refiere la parte motiva de este acto a: ORLANDO CUELLO MENDOZA, Asesor Jurídico Externo en asuntos Contractuales, quien tendrá la responsabilidad de verificar aspectos jurídicos, MARIA DEL ROSARIO COTES MEZA,

**RESOLUCIÓN N° 016  
01 DE JULIO 2025**

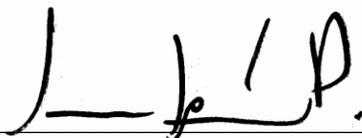
Director Técnico, quien tendrá la responsabilidad de verificar aspectos técnicos y JANER ALMILCAR CARRILLO, Director Financiero, quien tendrá la responsabilidad de verificar los aspectos financieros

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Los miembros evaluadores tendrán hasta el 05 de julio del 2025 para realizar la evaluación de la oferta allegada al proceso de contratación.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Contra el presente acto no procede recurso, sin perjuicio del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

**ARTÍCULO CUARTO** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Expedida en Maicao, La Guajira a los un (01) día del mes de julio de 2025.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JENNIFER IGUARAN PIMIENTA**  
Gerente General EMDUMA